

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 131

LEGISLADORES

Nº 217

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (I.P.R.A.) EN REFERENCIA AL LITIGIO EXISTENTE ENTRE LA MENCIONADA ENTIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA CASINO CLUB S.A. INFORME SOBRE COPIA DE PRESENTACIONES JUDICIALES PRESENTADAS ANTE LA JUSTICIA Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

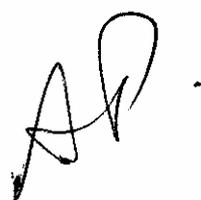
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) que, remita a esta Cámara, un pormenorizado en relación al litigio existente entre la mencionada entidad pública y la empresa Casino Club SA, detallando lo siguiente:

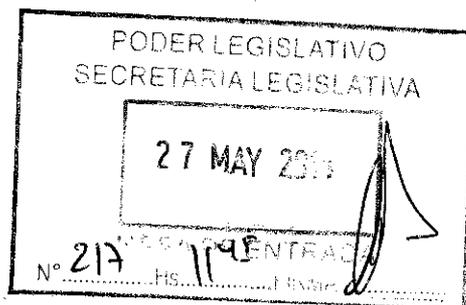
- a) adjuntar copia de toda las presentaciones judiciales presentadas ante la Justicia por el Instituto a fin de hacer valer su legítimo derecho a actualizar el canon mensual por la explotación de máquinas tragamonedas que abonan las empresas concesionarias en la provincia;
- b) indique si tal como declaró a la prensa el Presidente del IPRA, es cierto que las finanzas del Instituto "vienen en picada", en su caso, adjuntar copias con un cuadro comparativo de los balances anuales desde el año 2006 hasta el año 2013 inclusive, adjuntando -además- un informe de su estado financiero actual;
- c) indique si ha estudiado la posibilidad de revocar la concesión otorgada al Casino dispuestas por el Decreto N° 4696/2006 y la Resolución IPRA N° 1766/2006. En tal caso, informar pasos a seguir y cuál sería el eventual perjuicio económico para el Estado Provincial;
- d) indique cuáles son los criterios que, en su momento, se tomaron para recalcular el aumento del canon de las máquinas tragamonedas, establecido mediante la Resolución IPRA N° 355/13, que fue fijado en la suma de pesos mil ochocientos sesenta y tres (\$ 1.863) provocando por parte del Casino la presentación judicial de una Acción de Amparo y medida cautelar, interponiendo, en forma concomitante, un recurso de reconsideración;
- e) indique cuáles son los criterios que se tomaron para recalcular el aumento del canon de las máquinas tragamonedas, establecido mediante la Resolución IPRA N° 173/14, elevándolo a pesos dos mil ochocientos setenta y uno con noventa y nueve centavos (\$2.871,99);
- f) adjuntar copia del recurso de casación ante el Superior Tribunal de Justicia efectuado por el IPRA para intentar, por vía judicial correspondiente, revertir los fallos adversos a la pretensión de aumentar el mencionado canon;
- g) indique la cantidad de máquinas tragamonedas instaladas en la provincia discriminando por salas y empresas concesionarias a cargo; y
- h) adjuntar copia de un cuadro comparativo, desde el año 2006 al 2013, en el que conste la recaudación anual obtenida en concepto de canon a las máquinas tragamonedas de cada una de las empresas licenciatarias de la provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Muchas de las principales actividades ligadas al lavado de dinero se desarrollan alrededor del juego. La ludopatía es una enfermedad adictiva de naturaleza autodestructiva que no sólo afecta a quienes la padecen sino también a sus familias. En efecto, el juego se queda con el salario de aquellas personas que no se pueden controlar a la espera de un golpe de suerte.

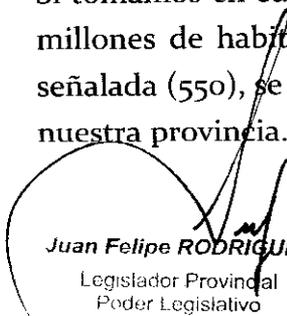
Durante la llamada "década ganada" los empresarios ligados al juego son, justamente, quienes más han ganado. No se puede decir de ellos que integren un sector dinámico de la economía productiva sino más bien que su actividad, aunque brinde empleo, hace un daño social inmensamente mayor.

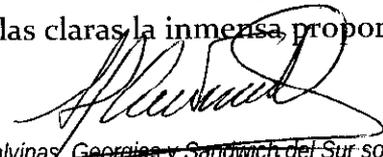
Entre 2003 y la actualidad, las salas de juego se han incrementado un 64% en el país, favorecidas por un gobierno que, evidentemente, las ha alentado. Conocidos son los vínculos personales existentes entre el empresario del juego Cristóbal López, el ex presidente Néstor Kirchner y la actual primera mandataria. Durante los sucesivos gobiernos kirchneristas este empresario se ha vuelto un magnate resultando multiplicado su difícilmente explicable capital y su poder en las sombras.

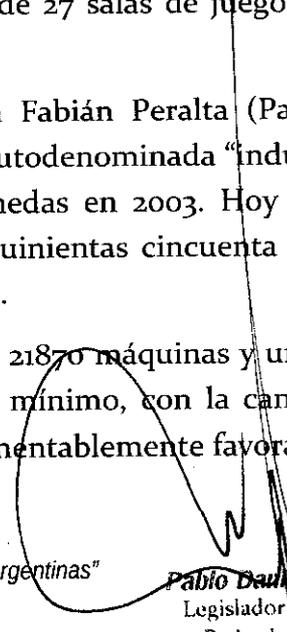
López es dueño de Casino Club S.A., la cadena más grande de casinos y salas de máquinas tragamonedas en Latinoamérica. Su empresa cuenta con más de 27 salas de juego, con una facturación que supera los \$5.570 millones anuales.

Según una investigación realizada por el Diputado Nacional Fabián Peralta (Partido GEN), el grupo empresarial liderado por este empresario de la autodenominada "industria de juegos de azar", manejaba unas 4.000 máquinas tragamonedas en 2003. Hoy tiene instaladas unas 13.000 en todo el país. Sobre ese total, unas quinientas cincuenta (550) máquinas corresponden a salas que operan en nuestra provincia.

Si tomamos en cuenta que en la provincia de Buenos Aires hay 21870 máquinas y unos 11 millones de habitantes, y que Tierra del Fuego cuenta, como mínimo, con la cantidad señalada (550), se observa a las claras la inmensa proporción lamentablemente favorable a nuestra provincia.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
~~Estelita Martínez Allende~~
Legisladora Provincial
U.C.R.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



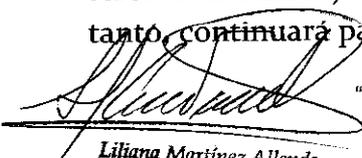
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

La empresa Casino Club S.A. obtuvo en el año 2006 una renegociación de su contrato de concesión por 15 años más (Decreto 4696/06 por el que se ratifica en todos sus términos la Resolución I.P.R.A. n° 1766). De esta manera se estableció un canon de 300 pesos mensuales por cada máquina tragamonedas; la empresa abonó 1 millón de pesos en concepto de "canon único y extraordinario por derecho de renegociación", y se comprometió a realizar inversiones y obras durante los próximos 3 años. Asimismo, se comprometía a abonar en carácter de "canon mínimo" la suma de 200 mil pesos (el Decreto no aclara si en carácter mensual, anual o por única vez) "por todas las salas que tenga en funcionamiento en la provincia" que, en aquel entonces, eran una en Ushuaia, otra en Río Grande y una nueva que se construiría en Ushuaia.

Han pasado 8 años desde aquella renegociación y, a juzgar no sólo por el ritmo inflacionario y la devaluación de nuestra moneda sino también por el aumento de las apuestas mínimas que se verificaron en las salas, resulta natural que el Estado Provincial pretenda actualizar el canon a las máquinas tragamonedas. El I.P.R.A se financia con parte de esos fondos que son destinados a acciones de bien público y, si se recauda menos, su función social (contracara del juego) se ve seriamente afectada. Tiene razón el gobierno al considerar "irrisoria" la percepción de un canon de 300 pesos por mes a la luz de la evolución de nuestra economía y el estado de las finanzas públicas.

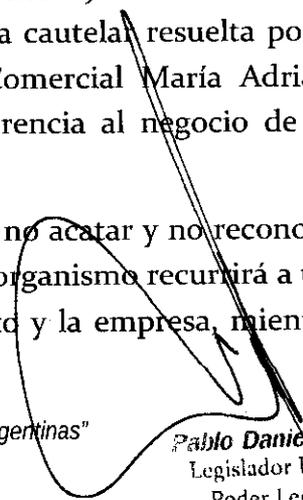
En este contexto es que el I.P.R.A. confeccionó la Resolución N° 355, puesta en vigor mediante el Decreto 1202 (7/6/2013), mediante la cual se actualizaba el valor del canon mensual impuesto a las tragamonedas. Esta medida administrativa fue rechazada por Casino Club S.A. quien judicializó el caso, obteniendo, hasta el momento, dos fallos favorables. Vale la pena recordar que la Sala Civil de la Cámara de Apelaciones de Tierra del Fuego, integrada por los doctores Ernesto Löffler y Francisco Justo de la Torre, rechazó la apelación interpuesta por el IPRA contra una medida cautelar resuelta por la entonces Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial María Adriana Rapossi, que benefició a la empresa Casino Club S.A. en referencia al negocio de las maquinas tragamonedas.

A criterio del titular del I.P.R.A "una empresa privada no puede no acatar y no reconocer la potestad de una institución pública". Por esta razón es que el organismo recurrirá a una tercera instancia judicial a fin de reclamar lo que entiende justo y la empresa, mientras tanto, continuará pagando el canon original.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



Resulta claro que Cristóbal López se niega actualizar el canon que paga al I.P.R.A. por las tragamonedas instaladas en las salas de la provincia, y que ello ocasiona no sólo un deterioro a la capacidad operativa del organismo sino, también, un desconocimiento a la potestad del Estado.

No quisiéramos abundar aquí en consideraciones de naturaleza jurídica. Y es también por ello que requerimos, mediante este proyecto, un pormenorizado informe de la situación legal y su evolución en el tiempo. Lo que centralmente nos preocupa es que un empresario del juego pueda llegar a condicionar a las instituciones democráticas y que, de manera llamativa, consiga “fallos exprés” en la Justicia.

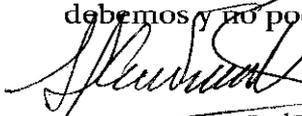
Agravando las cosas, ha llegado a nuestro conocimiento información periodística que da cuenta de que el empresario le habría remitido una carta “intimidatoria” a la señora gobernadora. De confirmarse esta versión, estaríamos frente a un atropello que merece la mayor repulsa pública e institucional.

De acuerdo a las notas periodísticas que son de público conocimiento, pues fueron publicadas en los principales medios gráficos, electrónicos y radiales de la provincia, López le habría manifestado en ese escrito a la gobernadora que “la situación amerita su intervención para poner las cosas en su justo lugar antes de que sea tarde”.

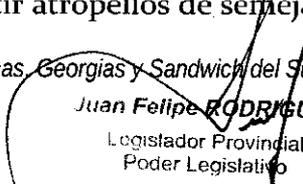
Como legisladores y representantes del pueblo fueguino nos preguntamos: ¿Qué entiende el Señor Cristóbal López por “su justo lugar”? ¿El que lo beneficia? ¿El que una gobernadora -supuestamente sometida a su presión- debería asegurarle? Y agregamos: ¿Cree por ventura este señor que es deber del Poder Ejecutivo entrometerse en asuntos propios del Poder Judicial?

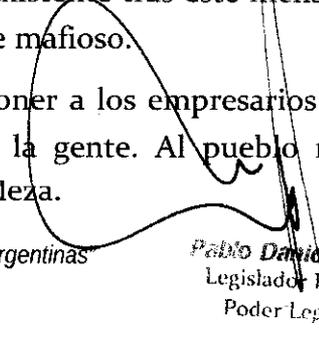
Tras este “pedido intimidatorio” del empresario puede verse con absoluta claridad cuál es su concepción del rol del Estado y su modo personal de ejercer presión para incidir en los asuntos públicos. Para este empresario kirchnerista el Estado es quien debe asegurar sus negocios personales sin que interesen las instituciones y, mucho menos, los principios republicanos. Ni hablar del decoro, cuestión absolutamente inexistente tras este mensaje a la gobernadora que bien podríamos calificar como típicamente mafioso.

Todos los legisladores queremos un Estado fuerte, capaz de poner a los empresarios en “su justo lugar” y a las instituciones públicas al servicio de la gente. Al pueblo nos debemos y no podemos permitir atropellos de semejante naturaleza.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

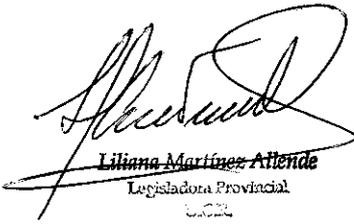
Casino Club S.A. ha crecido al amparo de una gestión estatal lamentablemente asociada al juego. Lo viene haciendo desde su nacimiento y, gracias a la "década ganada" del gobierno kirchnerista, ha llegado a ser lo que es: una pantalla para el lavado de dinero que destina parte de lo que recauda a financiar a los funcionarios que, valga la redundancia, los dejan funcionar.

El juego ha crecido como nunca en el país en lugar de empleo y la inversión genuina. El Estado Nacional ha preferido las apuestas al trabajo; y así nos va.

Quienes integramos esta legislatura queremos que el I.P.R.A. nos brinde respuestas, nos informe sobre su estado de situación y que funcione como corresponde. Resulta inadmisibles que "empresarios" mafiosos condicionen el accionar de instituciones del Estado destinadas a regular actividades para alcanzar fines sociales orientados a mejorar la condición de vida de todos los fueguinos.

Por estas razones, presento este proyecto, para cuya aprobación solicito el voto afirmativo de mis pares.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Attendu
Legisladora Provincial
UCR


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

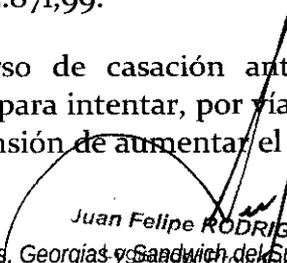


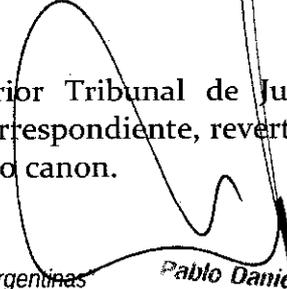
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A) remita a esta Cámara un pormenorizado informe en el que se detallen las cuestiones y respondan las preguntas que a continuación se precisan referidas al litigio existente entre la mencionada entidad pública y la empresa Casino Club S.A.:

- a) Copia de toda las presentaciones judiciales presentadas ante la Justicia por el Instituto a fin de hacer valer su legítimo derecho a actualizar el canon mensual por la explotación de máquinas tragamonedas que abonan las empresas concesionarias en la provincia.
- b) Responda si, tal como declaró a la prensa el Presidente del I.P.R.A., es cierto que las finanzas del Instituto "vienen en picada" y acompañe, en su caso, tal respuesta con un cuadro comparativo de los balances anuales desde 2006 hasta el 2013 inclusive, adjuntando -además- un informe de su estado financiero actual.
- c) Informe si ha estudiado la posibilidad de revocar la concesión otorgada a la empresa Casino Club S.A. dispuestas por el Decreto N° 4696/2006 y la Resolución I.P.R.A. N° 1766/2006. En tal caso, sírvase informar pasos a seguir y cuál sería el eventual perjuicio económico para el Estado Provincial.
- d) Explique cuáles son los criterios que, en su momento, se tomaron para recalcular el aumento del canon de las máquinas tragamonedas, establecido mediante la resolución I.P.R.A. N° 355/13, que fue fijado en la suma de \$ 1.863 provocando por parte de Casino Club S.A.. la presentación judicial de una Acción de Amparo y medida cautelar, interponiendo, en forma concomitante, un recurso de reconsideración.
- e) Explique cuáles son los criterios que se tomaron para recalcular el aumento del canon de las máquinas tragamonedas, establecido mediante la resolución I.P.R.A. N° 173/14, elevándolo a \$2.871,99.
- f) Remita copia del recurso de casación ante el Superior Tribunal de Justicia efectuado por el I.P.R.A. para intentar, por vía judicial correspondiente, revertir los fallos adversos a la pretensión de aumentar el mencionado canon.


Estiana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Juan Felipe RODRIGUEZ
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Poder Legislativo

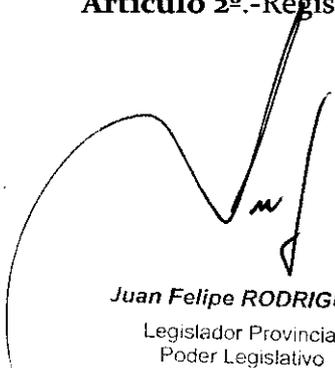

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

- g) Remita un informe en el que conste la cantidad de máquinas tragamonedas instaladas en la provincia discriminando por salas y empresa concesionaria a cargo.
- h) Remita un cuadro comparativo (años 2006 a 2013) en el que conste la recaudación anual obtenida en concepto de canon a las máquinas tragamonedas de cada una de las empresas licenciatarias de la provincia.

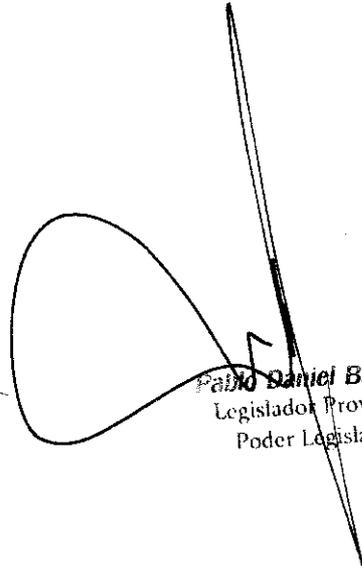
Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese, archívese.



Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo